

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LAS CONVOCATORIAS QUE INDICA, DE LA LÍNEA “DESARROLLO INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; La Resolución TRA N°58/213/2025, de Corfo, que nombra a don Manuel Aballay Silva, Director Regional Subrogante de Corfo Tarapacá; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta N°259, de 2020**, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. La **Resolución Afecta N°1, de 2024**, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá”.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°295, de 2024**, de Corfo, que delegó, entre otros, el instrumento “Activa Inversión”, administrado por la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá.
4. Las Bases citadas en el Considerando N°1, anterior, en su numeral 11., establecen que, para efectos de las convocatorias regionales, corresponderá al/a la directora/a Regional de Corfo o al/ a la directora/a Ejecutivo/a del CDPR, dictar una Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación, indicando la modalidad y podrá focalizarla por territorio, y/o temática.
5. Los recursos disponibles corresponden a aquellos transferidos en virtud del programa FNDR “Transferencia para la Reactivación Económica de la Región de Tarapacá”, Código BIP 40048910-0, mediante el convenio suscrito el 4 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y Corfo, aprobado mediante Resolución Afecta N°089, del Gobierno Regional de Tarapacá, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República en fecha 29 de diciembre de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°14, de 2024, de Corfo.
6. Los recursos disponibles corresponden a aquellos transferidos en virtud del programa FNDR “Transferencia para la Reactivación Económica de la Región de Tarapacá”, Código BIP 40048910-0, mediante el convenio suscrito el 4 de diciembre de 2023, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y Corfo, aprobado mediante Resolución Afecta N°089, del Gobierno Regional de Tarapacá, tomado de



razón con alcance por la Contraloría General de la República en fecha 29 de diciembre de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°14, de 2024, de Corfo.

RESUELVO:

1° DISPÓNGASE la apertura del proceso de postulaciones de proyectos a las siguientes convocatorias:

A) Convocatoria denominada “**Activa Inversión – Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, Año 2025, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá – Comercio y Logística**” bajo la modalidad de postulación permanente, conforme al siguiente detalle:

I. La focalización territorial y/o temática de estos concurso será la siguiente:

- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha región.
- Focalización Temática: Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en el sector Comercio y Logística considerando los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos:

LOGÍSTICA:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
492300	Transporte de Carga por Carretera
502100	Transporte De Pasajeros Por Vías De Navegación
	Interiores
502200	Transporte De Carga Por Vías De Navegación Interiores
521001	Explotación De Frigoríficos Para Almacenamiento Y Depósitos
521009	Otros Servicios De Almacenamiento Y Depósito N.C.P.
522120	Explotación De Estacionamientos De Vehículos
	Automotores Y Parquímetros
522190	Actividades De Servicios Vinculadas Al Transporte Terrestre N.C.P.
522200	Actividades De Servicios Vinculadas Al Transporte Acuáticos
522300	Actividades De Servicios Vinculadas Al Transporte Aéreos
522400	Manipulación De La Cargas
522910	Agencias De Aduanas
522920	Agencias De Naves
522990	Otras Actividades De Apoyo Al Transporte N.C.P.

COMERCIO:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
62570	Comercio al por menor no clasificado en otra parte
63111	Restaurantes, parrilladas, bares, cantinas, clubes, marisquerías, pizzerías, cervecerías, etc.
63112	Salones de té, boite, cabarets, discoteques, drive in, casinos, etc.
63113	Servicios de comida preparada
63119	Otros establecimientos que expenden comidas y bebidas
63211	Hoteles, hosterías, moteles, cabañas
63212	Residenciales y casas de pensión
61117	Mayoristas de aves y huevos
61122	Mayoristas de lanas
61125	Mayoristas de pescados
61126	Mayoristas de mariscos
61341	Mayoristas textiles
61343	Mayoristas de prendas de vestir
61344	Mayoristas de pieles y cueros



61345	Mayoristas de talabartería
61346	Mayoristas en calzados
61381	Mayoristas de maderas
61384	Distribuidores mayoristas de papel
61412	Representantes y distribuidores de productos químicos
61522	Distribuidora de productos Metálicos
61523	Mayoristas de muebles y accesorios metálicos
61524	Mayoristas y distribuidoras de artículos de ferretería, herramientas y armerías
61531	Mayorista de motores, máquinas y equipos y sus repuestos

- II. Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden hasta la suma de **\$95.200.000.- (noventa y cinco millones doscientos mil pesos)**, incluido gastos de administración y costo de garantía.
- III. Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad;

N°	Requisitos de admisibilidad del postulante
1	Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá
2	Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar
3	Que el postulante tenga inicio de actividad económica en el Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria.
Requisitos de admisibilidad del Proyecto	
1	Que el proyecto se ejecute en la Región de Tarapacá
2	Que el proyecto responde a la focalización temática definida para esta convocatoria.

B) Convocatoria “Activa Inversión – Línea de Apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, Año 2025, Reactivación Económica de la Región de Tarapacá – Turismo, Proveedores a la Minería, Energías Renovables, Agricultura y Pesca”, bajo la modalidad de postulación permanente, conforme al siguiente detalle:

- I. La focalización territorial y/o temática de este concurso será la siguiente
- Focalización Territorial: Esta convocatoria estará focalizada territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Tarapacá y que los postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en dicha región.
 - Focalización Temática: Esta convocatoria estará focalizada temáticamente en los sectores de Turismo, Proveedores a la Minería, Energías Renovables, Agricultura y Pesca, considerando, en los casos en que se indica, los siguientes códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos

TURISMO:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
492240	SERVICIOS DE TRANSPORTE A TURISTAS
551001	ACTIVIDADES DE HOTELES
551003	ACTIVIDADES DE RESIDENCIALES PARA TURISTAS
551009	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO PARA TURISTAS N.C.P.
561000	ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS
791100	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES
791200	ACTIVIDADES DE OPERADORES TURÍSTICOS

PROVEEDORES DE LA MINERÍA:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
141004	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA
201300	FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS Y CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS



221100	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO
221900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
239500	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO
251100	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL
251209	FABRICACIÓN DE TANQUES, DEPÓSITOS Y RECIPIENTES DE METAL N.C.P.
259100	FORJA, PENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA
259200	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; MAQUINADO
259900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.
261000	FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRÓNICOS
265100	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL
271000	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL
279000	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO
281100	FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
281200	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS
281300	FABRICACIÓN DE OTRAS BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS
281600	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
281900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL
282200	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA CONFORMACIÓN DE METALES Y DE MÁQUINAS HERRAMIENTA
282300	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA
282400	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
282900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
329000	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.
331100	REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL
331202	REPARACIÓN DE MAQUINARIA METALÚRGICA, PARA LA MINERÍA, EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y PARA LA CONSTRUCCIÓN
331209	REPARACIÓN DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES N.C.P.
331309	REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS N.C.P.
331400	REPARACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO (EXCEPTO REPARACIÓN DE EQUIPO Y ENSERES DOMÉSTICOS)
331501	REPARACIÓN DE BUQUES, EMBARCACIONES MENORES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES
331900	REPARACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO
332000	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES
353001	SUMINISTRO DE VAPOR Y DE AIRE ACONDICIONADO
360000	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
370000	EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
381100	RECOGIDA DE DESECHOS NO PELIGROSOS
381200	RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS
382100	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
382200	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
383009	RECUPERACIÓN Y RECICLAMIENTO DE OTROS DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.
390000	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS
410020	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA USO NO RESIDENCIAL
429000	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
432100	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
432200	INSTALACIONES DE GASFITERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO
432900	OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
433000	TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS
439000	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
465901	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA METALÚRGICA, PARA LA MINERÍA, EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y CONSTRUCCIÓN
465904	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA



466302	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, GASFITERÍA Y CALEFACCIÓN
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
474200	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE SONIDO Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
492220	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
521009	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.
559009	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO N.C.P.
562100	SUMINISTRO DE COMIDAS POR ENCARGO (SERVICIOS DE BANQUETERÍA)
562900	SUMINISTRO INDUSTRIAL DE COMIDAS POR ENCARGO; CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
711002	EMPRESAS DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
773009	ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SIN OPERARIO N.C.P.
811000	ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES
812100	LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
812901	DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRÍCOLAS
812909	OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES N.C.P.
829900	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ENERGÍAS RENOVABLES:

Los proyectos deberán estar relacionados con, al menos, uno de los ámbitos asociados al Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS N°7: “Energía asequible y no contaminante”, que busca aumentar el uso de energías renovables, contribuyendo a la descarbonización de las actividades económicas de la región; y mejorar los niveles de eficiencia energética en los procesos productivos.

AGRICULTURA:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
12200	Cultivo De Frutas Tropicales Y Subtropicales (Incluye El Cultivo De Paltas)
12300	Cultivo De Cítricos
12400	Cultivo De Frutas De Pepita Y De Hueso
12600	Cultivo De Frutos Oleaginosos (Incluye El Cultivo De Aceitunas)
13000	Cultivo De Plantas Vivas Incluida La Producción En Viveros (Excepto Viveros Forestales)
14300	Cría De Llamas, Alpacas, Vicuñas, Guanacos Y Otros Camélidos
11306	Cultivo De Hortalizas Y Melones
14420	Cría De Cabras (Caprinos)
14602	Cría De Aves De Corral Para La Producción De Huevos
14901	Apicultura
11306	Cultivo De Hortalizas Y Melones
11901	Cultivo De Flores
12112	Cultivo De Uva Destinada A La Producción De Vino
463011	Venta Al Por Mayor De Frutas Y Verduras

PESCA:

CÓDIGO	ACTIVIDADES
13011	Pesca de altura, litoral costero y en estuarios
13021	Caza de ballena, foca, lobo marino y otros
13031	Ostricultura
13041	Reproducción peces y mariscos



13051	Explotación frutos acuáticos, algas, etc.
13061	Servicios prospección pesquera
61125	Mayoristas de pescados
61126	Mayoristas de mariscos

II Los recursos disponibles para esta convocatoria ascienden hasta la suma de **\$37.400.000.- (treinta y siete millones cuatrocientos mil pesos)**, para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluido gastos de administración y costo de garantía.

III Además, a los requisitos de admisibilidad previstos en las Bases del Instrumento, atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad.

N°	Requisitos de admisibilidad del postulante
1	Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII en la Región de Tarapacá
2	Que el objeto social del postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar
3	Que el postulante tenga inicio de actividad económica en el Servicio de Impuestos Internos en alguno de los códigos definidos para esta convocatoria.
	Requisitos de admisibilidad del Proyecto
1	Que el proyecto se ejecute en la Región de Tarapacá
2	Que el proyecto responde a la focalización temática definida para esta convocatoria.

2° La convocatoria tendrá los siguientes elementos comunes:

- a) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI con convenio de desempeño vigente con la Región de Tarapacá, quienes son los habilitados para orientar el proceso de postulación y de ingresar las iniciativas susceptibles de ser apoyadas por el Comité, supervisar y administrar los proyectos de los interesados. Además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del instrumento.
- Corporación del Norte para el Desarrollo e Integración
 - Gedes, Gestión y Desarrollo Limitada.
 - Cámara de Comercio, Industrias, Servicios y Turismo de Iquique A.G.
- b) En el marco de las facultades establecidas en las Bases del Instrumento, específicamente en la línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, esta convocatoria estará destinada exclusivamente a los contribuyentes definidos en el primer párrafo del numeral 1, y en el numeral 3., de la letra C. Beneficiarios, del numeral 18.4, de las Bases del Instrumento aprobadas por la Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo, ya citadas.
- c) En el marco de las facultades contempladas en las Bases del instrumento, el cofinanciamiento de Corfo para esta convocatoria será el siguiente:
- Corfo cofinanciará hasta el 60% del costo total de cada proyecto, con tope de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).
 - El proyecto deberá contemplar una inversión total igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos).
 - Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 20% del monto del cofinanciamiento otorgado por Corfo.
 - Cuando el Beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa, y/o la convocatoria esté focalizada en una zona rezagada, se podrá:
 - Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$50.000.000.
 - Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta un 30% del costo total del proyecto.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
 - El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses, prorrogables conforme lo establecido en las bases del instrumento.



- 3° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o el acta de constitución de esta.
- 4° Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- 5° En lo no regulado en este acto, a las presentes convocatorias le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, y sus líneas de apoyo, aprobadas por Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo y todas sus modificatorias, ya citadas.
- 6° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento, y póngase esta Resolución a disposición de los y las interesados/as en el sitio web www.corfo.cl.
- 7° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MANUEL ABALLAY SILVA DIRECTOR REGIONAL (S) DE CORFO TARAPACÁ

MAS/ead

